

**Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-30039-16-1492-2018

1492-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	95,629.4
Muestra Auditada	58,192.6
Representatividad de la Muestra	60.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 95,629.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 58,192.6 miles de pesos que representó el 60.9%.

## Resultados

### Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, como administrador y ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluaron las evidencias documentales presentadas con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

#### RESULTADOS DE CONTROL INTERNO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Ambiente de Control</b>	
<p>La entidad fiscalizada tiene un código de Conducta y Ética. Se cuenta con un comité en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. Existe un comité en materia de adquisiciones.</p>	<p>No se difunde a todo el personal sobre el código de ética y conducta, ni se solicita por escrito, periódicamente, la aceptación formal del compromiso de cumplir con los mismos. Se carece de medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta. Se carece de mecanismos en materia de responsabilidad de vigilancia y supervisión del control interno. No se cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal. No existe un programa de capacitación de personal.</p>
<b>Administración de Riesgos</b>	
<p>El municipio cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal.</p>	<p>No se tienen determinados parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, ni un sistema de control para las demandas ciudadanas. Como consecuencia no se pueden identificar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. La entidad fiscalizada no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido. No existen metodologías para identificar y administrar riesgos de corrupción.</p>
<b>Actividades de Control</b>	
<p>Existen sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, los cuales cuentan con mecanismos para evitar accesos no autorizados.</p>	<p>Se carece de controles para asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal. No está integrado un comité de tecnologías de información y comunicaciones.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Información y comunicación.</b>	
<p>Se realizan informes mensuales dirigidos al presidente municipal donde se informa la situación que guarda el funcionamiento general de la contraloría.</p> <p>Se cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente las operaciones de la información financiera.</p> <p>Existen sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas y se cuenta con las licencias de los programas instalados.</p> <p>Están definidos los responsables de elaborar información sobre la gestión para cumplir con las obligaciones en materia de Fiscalización.</p>	<p>La entidad fiscalizada no elaboró un documento para informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>El municipio no tiene con un Plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución.</p> <p>No se han realizado evaluaciones a los sistemas informáticos.</p>
<b>Supervisión</b>	
	<p>La entidad fiscalizada no tiene mecanismos para evaluar los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico.</p> <p>El municipio no tiene programado realizar auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 30 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

**2017-D-30039-16-1492-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

### **Transferencia de los recursos**

2. Se constató que el municipio abrió la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FISMDF 2017 con 23 días de atraso respecto de la fecha límite que establece la normativa (los primeros 10 días de diciembre del año inmediato anterior), por lo que notificó de forma extemporánea la cuenta bancaria a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN); sí bien es cierto que la cuenta fue productiva, no fue específica, ya que recibió recursos de otras fuentes de financiamiento.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Coatzacoalcos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DE-052/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Se verificó que la federación a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a la SEFIPLAN recursos por 95,629.4 miles de pesos y ésta, a su vez, los enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales al municipio, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado; cabe hacer mención que se afectaron recursos por 21,374.4 miles de pesos por concepto de deuda pública contraída en el ejercicio fiscal 2014, por lo que el municipio recibió recursos líquidos por 74,255.0 miles de pesos; por su parte el municipio administró dichos recursos y sus rendimientos financieros generados por 0.1 miles de pesos, en una cuenta bancaria y no transfirió recursos del fondo a cuentas bancarias de otros fondos o programas.

### **Integración de la información financiera**

4. Con la revisión de la integración de la información financiera, se determinó el cumplimiento de la normativa, según lo siguiente:

a) Los recursos del FISMDF 2017 asignados al municipio por 95,629.4 miles de pesos se registraron contable, presupuestal y financieramente, integrados por 74,255.0 miles de pesos de recursos líquidos recibidos y 21,374.4 miles de pesos de retenciones realizados por el Gobierno del Estado por concepto de Deuda Pública; asimismo, de las operaciones realizadas con el fondo al 31 de diciembre de 2017 por 95,629.4 miles de pesos, un importe por 55,962.6 miles de pesos se constató que se encuentran soportados en la documentación original, justificativa y comprobatoria, que cumplen con los requisitos fiscales correspondientes.

5. En la revisión de la integración de la información financiera del FISMDF 2017 se verificó que el municipio no canceló la documentación correspondiente a los egresos con la leyenda de "Operado" ni la identificó con el nombre del fondo.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de

servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DE-052/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**6.** En la revisión de la integración de la información financiera del FIS MDF 2017, se verificó que, de los egresos realizados por el municipio, no se presentó la documentación original, justificativa y comprobatoria por 2,230.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación justificativa y comprobatoria por 734.1 miles de pesos, por lo que queda pendiente de aclarar 1,495.9 miles de pesos.

#### **2017-D-30039-16-1492-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,495,896.69 pesos ( un millón cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y seis pesos 69/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria de los egresos realizados de la cuenta bancaria del fondo.

**7.** Se constató que los pagos efectuados por el municipio con recursos del FIS MDF 2017 reportados en la cuenta de banco, no son congruentes con las cifras contenidas en sus registros contables, ni con los reportados en la Cuenta Pública Municipal 2017; adicionalmente, no fue posible comparar con la información que debió reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en virtud de que no cumplió con dicha obligación.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DE-052/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** El municipio realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, dispone de un Manual de Contabilidad emitido por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

**9.** El municipio concentró en un sólo apartado el registro en la contabilidad de las obligaciones de pago por concepto de deuda pública por 21,374.4 miles de pesos.

#### **Destino de los recursos**

**10.** Al municipio le fueron asignados 95,629.4 miles de pesos del FIS MDF 2017, de los cuales el gobierno del estado le retuvo 21,374.4 miles de pesos por concepto de deuda pública, por

lo que recibió 74,255.0 miles de pesos y se generaron rendimientos por 0.1 miles de pesos por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 95,629.5 miles de pesos.

De estos recursos, se constató que, al 31 de diciembre del 2017, el municipio devengó y pagó el 100.0% de los recursos disponibles.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
(Miles de Pesos)

Conceptos de gasto	Núm. de obras y acciones	Pagado al 31/12/17	Porcentaje vs pagado y disponible
<b>INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>			
Agua Potable	3	1,529.6	1.6
Alcantarillado	11	16,621.5	17.4
Drenaje y Letrinas	4	5,302.7	5.5
Urbanización	19	40,893.7	42.8
Electrificación rural y de colonias pobres	2	6,123.5	6.4
Infraestructura básica del sector salud y educativo	7	445.5	0.5
<b>SUBTOTAL</b>	<b>46</b>	<b>70,916.5</b>	<b>74.2</b>
Gastos Indirectos		1,369.2	1.4
<b>SUBTOTAL</b>	<b>46</b>	<b>72,285.7</b>	<b>75.6</b>
<b>INVERSIONES NO APLICADOS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>			
Pagos sin documentación justificativa ni comprobatoria	-	1,969.4	2.1
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>-</b>	<b>74,255.1</b>	<b>77.7</b>
Obligaciones Financieras		21,374.4	22.3
<b>Total Disponible</b>		<b>95,629.5</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, expedientes unitarios de obra pública.

De lo anterior, el municipio destinó 70,916.5 miles de pesos que equivale al 74.2% de los recursos disponibles del FISMDF 2017 para el pago de 46 obras que están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

**11.** El municipio destinó 70,916.5 miles de pesos del FISMDF 2017 para el pago de 46 obras que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, y en el caso de las obras y acciones realizadas en las localidades que presentan un nivel de rezago social muy bajo, se acreditó mediante los CUIS que la cobertura del proyecto beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
(Miles de pesos)

CRITERIO DE INVERSIÓN	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% Pagado	% Disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA				
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas	16	38,147.8	51.4	39.9
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada mediante CUIS	30	32,768.7	44.1	34.3
<b>SUBTOTAL PAGADO</b>	<b>46</b>	<b>70,916.5</b>	<b>95.5</b>	<b>74.2</b>
Gastos Indirectos		1,369.2	1.8	1.4
Sin documentación justificativa y comprobatoria		1,969.4	2.7	2.1
<b>SUBTOTAL PAGADO</b>	<b>46</b>	<b>74,255.1</b>	<b>100.0</b>	<b>77.7</b>
OBLIGACIONES FINANCIERAS		21,374.4		22.3
<b>TOTAL DISPONIBLE:</b>		<b>95,629.5</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra, y expedientes unitarios de obra pública proporcionados por el municipio.

NOTA.- No se considera el importe destinado a obligaciones financieras para la determinación del porcentaje pagado en este resultado.

De lo anterior, el municipio invirtió 38,147.8 miles de pesos del FISMDF 2017 para beneficio de las Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) Urbanas, dicho importe significó el 51.4% de los recursos ministrados (sin considerar obligaciones financieras), y el PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS fue mayor al 50.0% por lo que cumplió con la inversión mínima requerida de acuerdo con los Lineamientos Generales del FAIS.

**12.** El municipio destinó 12,097.7 miles de pesos que equivalen al 16.2% de los recursos ministrados y el 16.3% de lo pagado a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo del 70.0% establecido en los lineamientos del FAIS para este tipo de proyectos; asimismo, destinó 58,818.8 miles de pesos que equivalen al 79.2% de los recursos ministrados en obras y acciones de carácter complementario por lo que excedió el porcentaje permitido por la normativa del 30.0%. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% Disponible del fondo
Directa	15	12,097.7	16.3	12.7
Complementaria	31	58,818.8	79.2	61.5
Subtotal pagado	46	70,916.5	95.5	74.2
Gastos Indirectos		1,369.2	1.8	1.4
Sin documentación justificativa		1,969.4	2.7	2.1
TOTAL	46	74,255.1	100.0	77.7
Obligaciones Financieras		21,374.4		22.3
Total Disponible		95,629.5	100.0	100.0

**FUENTE:** Cierre del ejercicio del FISMDF, expedientes unitarios de obra pública proporcionados por el municipio.

**NOTA.** No se considera el importe destinado a obligaciones financieras para la determinación del porcentaje pagado en este resultado.

Por otra parte, el municipio ejerció 58,818.8 miles de pesos en proyectos de carácter complementario, de los cuales 25,159.3 miles de pesos que representan el 26.3% de los recursos disponibles, se destinaron en conceptos de infraestructura carretera, pavimentos, revestimiento, guarniciones y banquetas, en tal virtud, excedió el porcentaje permitido del 15.0%, sin contar con la autorización correspondiente.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DE-053/2018; por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2017 en el Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM).

**14.** El municipio destinó 1,369.2 miles de pesos (1.4%) de los recursos asignados en el FISMDF 2017, en el rubro de Gastos Indirectos, porcentaje que no excedió del límite máximo establecido del 3.0%.

**15.** De los recursos del FISMDF 2017 ejercidos en conceptos de gastos indirectos por 1,369.2 miles de pesos, 82.0 miles de pesos se ejercieron en el arrendamiento de equipo de topografía; sin embargo, se identificó que 672.6 miles de pesos fueron destinados para el pago de la nómina de supervisores de las obras realizadas con el FISMDF 2017, y 354.0 miles de pesos fueron pagos por concepto de arrendamiento de camiones destinados a la recolección de basura, dichos conceptos de gasto no se encuentran contemplados en el catálogo de acciones establecidos en los Lineamientos Generales del FAIS; adicionalmente, se destinó un importe de 260.6 miles de pesos para el pago de proyectos eléctricos de diversas escuelas, de los cuales no se presentó la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos realizados ni los entregables (el importe por 260.6 miles de pesos se encuentra incluido en el importe observado del resultado 6 del presente informe).



2017-D-30039-16-1492-06-002 **Pliero de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,026,611.12 pesos ( un millón veintiséis mil seiscientos once pesos 12/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por el pago de conceptos en el rubro de gastos indirectos que no se encuentran contemplados en el catálogo de acciones establecidos en los Lineamientos Generales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**16.** El municipio ejerció 21,374.4 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2017, para garantizar el crédito contraído el 22 de julio de 2014 con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), con el objeto de aplicar los recursos para obras y acciones sociales en la población de pobreza extrema y cuya vigencia fue de 33 meses; contó con la tabla de amortización y el saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017 fue de 0.0 miles de pesos; asimismo, dicha deuda contó con la autorización por parte de la Legislatura local para gestionar, tramitar y contratar el crédito, mediante el decreto de autorización publicado en el Periódico Oficial del Estado, contó con el registro ante la SEFIPLAN y se inscribió en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

**17.** Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2017 en proyectos de inversión para la atención y apoyo a la población afectada por desastres naturales o en el caso de los eventos sísmológicos ocurridos durante el ejercicio fiscal revisado.

**Obra Pública**

**18.** El municipio realizó 46 acciones en el rubro de obra pública con los recursos del FISMDF 2017, por 70,916.5 miles de pesos, de las cuales se tomó una muestra de ocho acciones por 22,333.5 miles de pesos de lo cual se constató que el municipio dio cumplimiento a la normativa en los procesos de adjudicación y ejecución de acuerdo con lo siguiente:

- a) Se adjudicaron mediante invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con los montos máximos autorizados.
- b) Los contratistas participantes, no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente.
- c) Se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.
- d) Se presentaron las fianzas de cumplimiento de los contratos.

- e) De los ocho contratos revisados en cinco casos se otorgaron anticipos los cuales fueron garantizados por las fianzas respectivas y se amortizaron en su totalidad.
- f) Se constató que los pagos realizados con recursos del FISMDF 2017 de la muestra revisada, se encontraron debidamente soportados por pólizas de egresos, registros contables, estados de cuenta bancarios y estimaciones de obra con su soporte correspondiente.
- g) Se constató que las ocho obras seleccionadas los trabajos objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados en los mismos, por lo que no se realizaron modificaciones a los contratos.
- h) Los precios unitarios revisados selectivamente en las estimaciones, correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados y no se presentaron conceptos extraordinarios cobrados.
- i) Con la verificación física a las ocho obras seleccionadas, se comprobó selectivamente que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas y números generadores correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente, cumplieron con las especificaciones de construcción requeridas y se comprobó que se encontraron concluidas y siete operan adecuadamente.
- j) Las obras seleccionadas en la muestra de auditoría cuentan con las actas de entrega recepción y actas finiquito.

**19.** Con la verificación física a las obras seleccionadas, se detectó que la obra con número de contrato FISM-006/17 ejecutada con recursos del FISMDF 2019 por 3,180.1 miles de pesos, se encuentra concluida; sin embargo, no está en operación, toda vez que no existe equipo médico, ni personal.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DE-054/2018; sin embargo no atiende lo observado.

#### 2017-D-30039-16-1492-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,180,689.66 pesos ( tres millones ciento ochenta mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por la falta de operación de la obra con número de contrato FISM-006/17 ejecutada con recursos del fondo.

**20.** De las 46 acciones realizadas por el municipio con los recursos del FISMDF 2017, se encuentran incluidas seis obras públicas ejecutadas por administración directa de las cuales se seleccionaron dos de ellas por 10,946.3 miles de pesos, dichas obras se relacionan con el mantenimiento a pozos de agua potable y el mantenimiento de alumbrado público en varias localidades del municipio, de lo cual se constató que en cada una se contó con el Acuerdo de Ejecución de Obra por Administración Directa; los trabajos se ejecutaron de acuerdo a los programas y catálogo de conceptos establecidos, en la verificación física a las obras se constató que se ejecutaron los conceptos de obra establecidos en los catálogos de conceptos y se encontraron operando; asimismo, se contó con el acta de entrega a los beneficiarios.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**21.** En las dos obras realizadas por administración directa el municipio realizó tres contratos de adquisiciones para el suministro de material eléctrico por 6,646.5 miles de pesos, de lo cual, se dio cumplimiento a los procesos de adjudicación y ejecución según lo siguiente:

- a) Se adjudicaron mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores de acuerdo a los montos máximos autorizados.
- b) Los participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la instancia correspondiente.
- c) En los contratos revisados se presentaron las fianzas de cumplimiento.
- d) Las adquisiciones están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa.
- e) Los bienes adquiridos fueron entregados al municipio dentro de los plazos establecidos; se cumplieron con las cantidades y especificaciones pactadas en los instrumentos jurídicos, sin presentarse modificaciones a las condiciones contratadas, por lo que no se identificaron incumplimientos que ameritaran la aplicación de sanciones.
- f) De una muestra selectiva de bienes adquiridos, se verificó que los mismos se encontraron instalados y se encuentran en operación.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**22.** El municipio no acreditó que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación, las metas y beneficiarios, ni haber informado los resultados alcanzados al término del ejercicio.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de

servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DE-052/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**23.** El municipio reportó trimestralmente a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo del formato gestión de proyectos; sin embargo, no acreditó haber reportado ningún trimestre del formato nivel financiero; adicionalmente, no acreditó haber publicado en su órgano de difusión local, página de internet o en algún otro medio, los informes reportados.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DE-052/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**24.** El municipio no acreditó haber reportado trimestralmente la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social, por lo anterior no fue posible realizar ni validar su congruencia con los datos reportados a la SHCP.

2017-B-30039-16-1492-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron haber reportado a la entidad federativa trimestralmente la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social, por lo cual no fue posible realizar ni validar su congruencia con los datos reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Cumplimiento de metas y objetivos**

**25.** Al municipio, le fueron asignados 95,629.4 miles de pesos de los cuales el estado le transfirió 74,255.0 miles de pesos, en virtud de que el estado le retuvo 21,374.4 miles de pesos por concepto de deuda pública; durante su administración se generaron intereses por 0.1 miles de pesos, el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 100.0%.

Del total pagado con el fondo, el 95.5% que equivale a 70,916.5 miles de pesos del recurso ministrado y pagado, se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, y en beneficio de la población en pobreza extrema, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres un total de 12,955.8 miles de pesos, que representan el 13.5% de los recursos disponibles del FISMDF 2017, porcentaje que contribuye a disminuir los déficit de servicios básicos presentados en el municipio que son 1.6% en agua potable, 5.5% en drenaje y 6.4% en electrificación lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; por lo que contribuye al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 12.7% de lo disponible se aplicó a obras de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen para mejorar carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 61.5% de lo disponible se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Conforme al informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, que disminuyó de 26% a 16.2% (9.8 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por material de muros en la vivienda tuvo una disminución relevante, al pasar de 10.3% en 2010 a 6.7% en 2015. Otra caída importante se aprecia en el indicador de la carencia por material de pisos en la vivienda, que pasó de 4% a 0.8%, lo que implica una disminución de 3.2 puntos porcentuales.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio tiene una contribución razonable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo asignado, lo destinado a población que presenta las mayores carencias sociales en el municipio fue del 95.5% de lo pagado y se destinó el 16.3% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor %
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto Disponible)	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de enero de 2018) (% pagado del monto disponible)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	39.9
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema. (% pagado del monto disponible)	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	1.4
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	8.0
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	12.7
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	61.5
II.7.- Porcentaje potencializado de recurso del Fondo (% pagado del monto disponible)	0.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

**Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 5,703,197.47 pesos.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 11 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 58,192.6 miles de pesos, que representó el 60.9% de los 95,629.4 miles de pesos de los recursos transferidos al municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 el municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, devengó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública; así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,703.2 miles de pesos, que representa el 9.8% de la muestra auditada y corresponde principalmente a la falta de documentación justificativa y comprobatoria de los gastos realizados y por el pago de conceptos en el rubro de gastos indirectos que no se encuentran contemplados dentro del catálogo de acciones establecidos en los Lineamientos Generales del FAIS; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, debido a que no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar a los beneficiarios; no informó los resultados alcanzados al término del ejercicio y no acreditó haber reportado a la entidad federativa trimestralmente la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social, por lo cual no fue posible verificar la congruencia entre las cifras que se reportó, a la SHCP y a la SEDESOL.

Los objetivos y las metas del fondo se cumplieron de manera razonable, ya que el 16.3% de lo ministrado se aplicó a obras de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen para mejorar carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 79.2% de lo disponible se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

En conclusión, el municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó en general, una gestión razonable de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CCO-778-2018 del 20 de agosto de 2018, mediante el cual presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 6, 12, 15, 23 y 24 se consideran como no atendidos.





Contraloría Municipal en el  
H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos

Oficio No. CCO- 778 -2018

Asunto: Atención al pliego de  
observaciones derivado de la  
Auditoría Num.: 1492-DS-GF.  
FISM-DF 2017.

**L.C. EDGAR JAVIER MARTINEZ ALVAREZ**  
DIRECCION DE AUDITORIA A LOS  
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D.1"

ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA  
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
PRESENTE

Coatzacoalcos, Veracruz a 20 de agosto de 2018.

En atención al oficio número DARFT "D.1"/0135/2018 de fecha nueve de julio del dos mil dieciocho, a través del cual hace de mi conocimiento las cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares derivadas de la auditoría número 1492-DS-GF, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", practicada a este municipio con motivo de la revisión de la cuenta pública 2017.

Sobre el particular, y en cumplimiento dentro del término requerido para presentar las aclaraciones, así como la documentación justificatoria y comprobatoria, someto a su consideración la selventación de observaciones que se anexan al oficio, junto con la documentación presentada por los ex servidores públicos de la administración 2014-2017 y los servidores públicos de la administración 2018-2021, debidamente certificada, haciendo hincapié que el contenido de la información es responsabilidad de quien la generó.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta consideración.

ATENTAMENTE  
EL CONTRALOR MUNICIPAL

LAE. JOSE LUIS OVANDO MURILLO

C.c.p.: Ing. Victor Manáez Carranza Rosado, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Veracruz. Para su conocimiento.  
C.P. Mario Humberto Pintos Guillén, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Veracruz. Para su conocimiento.

CONTRALORIA MUNICIPAL  
MIGUEL ANGELE DE CUBECOS 208 So. PRXJ COL CENTRO, COATZACOALCOS VER. 29100

Raíz de la Esperanza  
Coatzacoalcos.gob.mx

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, 107 fracción I y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 43.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, apartado A, fracción I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre: artículos 73 Quater, 73 quinquies, 73 decies, 73 undecies, 73 terdecies, 73 quaterdecies 104 y 152.

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para La Infraestructura Social, Publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016: numeral 3.1.2 fracciones III, IV, VII y X.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo, 70 primer párrafo.

Contrato de Obra Pública núm. FISM-006/17, cláusulas, primera, decima séptima y vigésima séptima.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.